



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

En la Villa de Torina y Sala Comunitaria, a die y ocho de Mayo de mil ochocientos diez y seis, se firmó con los Sr. Consejo Justicia y Regimiento de ella: ha en el Sr. Alcaide M^o y Capitan alguna por el Sr. Regidor Diputado, y Jindico Tenonero que abaxo firmaron para tratar los arrendamientos de ambas Indias, y de este omm^e, y así firmados acordaron lo siguiente

Se ha visto una ordⁿ. del Sr. M^o y M^o del Real Consejo de Indias de die y seis de Septiembre, en la q^{ta}. acompañando el libranza a la extraordi^a. alguna al año mil ochocientos y trece, p^{re}biendo dho. Señor lo que se ha observado en punto adu. y parte, y en su observancia = Acordo. Se fue. y Cumpla, se una dha. ordⁿ. al Comproado y parte, y se haga el Recargo que se manda a la Real Emcomienda, y al fondo de los p^{er}os

Tambien se ha visto otra ordⁿ. del mismo Sr. M^o y M^o de diez y siete de Septiembre, en la q^{ta}. accediendo a la repetida instancia que en su fecha p^a el Sr. Comisario de Indias, p^{re}biendo se venian los padrones originales de dho. lugares desde el año mil ochocientos quatro, hasta el de trece ambos inclusive; y en su virtud = Acordo. Se fue. y Cumpla, y para que se realicen con suma exactitud, se impusieron el padron de dho. Padrones, y se venian inmediatamente

Unam. Se habido por el Sr. M^o y M^o q^{ta}. comunica el Sr. Comisario de Indias, contra once años de experiencia, y a favor del pago al dho. y Medias Annatas, conforme se manda; y en su consecuencia = Acordo. Se fue. y Cumpla, y se contente, y se referencie a su observancia

En lo acordado y firmado, dho. Sr. Comisario don Alonso José de Torres y Arce, y don Juan de Anaya, secretario.

Don Manuel de Torres y Arce
 Secretario

Don Alonso José de Torres y Arce
 Comisario

